



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 32 Secc. I

Jueves 20 de Abril de 2023

## CONTENIDO

**FEDERAL** ♦ **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** ♦ Juicio de emplazamiento expediente 137/2022. ♦ **ESTATAL** ♦ **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Licitación Pública Nacional LPA-926013007-002-2023. ♦ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** ♦ Resolución de autorización para impartir educación primaria en turno matutino a "CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI". ♦ **MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** ♦ Programa parcial de crecimiento urbano zona sureste y corredor aeropuerto. ♦ **AVISOS** ♦ Juicio sucesorio intestamentario expediente 54/2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE No. **137/2022**  
 POBLADO: **QUECHEHUECA**  
 MUNICIPIO: **CAJEME**  
 ESTADO: **SONORA**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 35**

**E D I C T O**  
**(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

**C. JORGE C. STEVE RECOLONS**  
 Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número **137/2022**, promovido por **ALFONSO GUADALUPE FIGUEROA MANZANAREZ**, en contra de **JORGE C. STEVE RECOLONS**, en la que se reclama, entre otras prestaciones, el mejor derecho a poseer la parcela 35 Z-1 P1/1, con superficie de 23-47-24.20 hectáreas, ubicada en el ejido QUECHEHUECA, municipio de Cajeme, Sonora y la nulidad de un contrato de enajenación relativo a ese derecho agrario; haciéndole saber que se fijó **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previéndola que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante inductivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos; mismos que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora y en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con el presente juicio, a cargo y costo del demandante; así también en los estrados de este tribunal y en la oficina de la Presidencia Municipal de **Cajeme**, Sonora, por conducto del actuario de la adscripción.-----

Ciudad Obregón, Sonora, **21 de febrero de 2023**.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

**LIC. BERNARDO LÓPEZ DURÁN**



SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DYO 35 CD OBREGON, SON

BLD\*derp.-

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPA-926013007-002-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 4543.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926013007-002-2023
Fecha de publicación en CompraNet	06 de abril de 2023, 09:00 horas
Descripción de la licitación	Arrendamiento Puro de 60 Vehículos
Costo de inscripción	\$1,232.00 (son: mil doscientos treinta y dos pesos 00/100)
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	14 de abril de 2023, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de abril de 2023, 11:00 horas
Fallo	25 de abril de 2023, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 06 de abril de 2023

ATENTAMENTE



Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante  
Director General de Servicios Educativos del Estado de Sonora





**Resolución No. 952-194-PRIM**, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA** en turno matutino a la C. Karla Lorena Encinas Lara; Propietaria de quien se ostentará con el nombre comercial de **"CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI"**, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

#### CONSIDERANDO:

I. Que la Escuela Primaria, se ostentará bajo el nombre comercial de **"CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI"**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A. Tiene domicilio en Ángela Peralta no. 34, esq. Ignacio Zaragoza, col. Villa de Seris cp. 83280 en Hermosillo, Sonora; cuenta con edificio con contrato de arrendamiento y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

B. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Primaria, presentada por la C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de la Escuela Primaria, que se ostentará con el nombre comercial de **"CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI"**, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 03 de marzo del 2023, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente a la Escuela Primaria, quien se ostentará con el nombre comercial de **"CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI"**, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la

Resolución No. 952-194 PRIM de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la C. Karla Lorena Encinas Lara, quien se ostentará bajo el nombre comercial de CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI.

P



presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la Unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de la Escuela Primaria, quien se ostentará bajo el nombre comercial de “**CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI**”, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143,144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 14, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura, demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir:

**RESOLUCIÓN NO. 952-194-PRIM, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL TURNO MATUTINO, A LA ESCUELA PRIMARIA, QUIEN SE OSTENTARÁ BAJO EL NOMBRE COMERCIAL “CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI”.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga autorización para impartir Educación Primaria, a la C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de la Escuela Primaria, quien se ostentará bajo el nombre comercial de “**CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI**”, de Hermosillo, Sonora, mediante clave de incorporación **26PPR02920**.

**SEGUNDO:** La Escuela Primaria, quien se ostentará bajo el nombre comercial de “**CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI**”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

**TERCERO:** La Escuela Primaria, quien se ostentará bajo el nombre comercial de “**CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI**”, tendrá la obligación de proporcionar becas a su alumnado en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Resolución No. 952-194 PRIM de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la C. Karla Lorena Encinas Lara, quien se ostentará bajo el nombre comercial de CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI.

7



**CUARTO:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa de la Escuela Primaria, quien se ostentará bajo el nombre comercial de “CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

**QUINTO:** La autorización para impartir Educación Primaria, que se otorga a, quien se ostentará bajo el nombre comercial de “CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI”, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2022-2023, en tanto ésta, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

**SEXTO:** La C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de quien se ostentará bajo el nombre comercial de “CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado precedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- La C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de quien se ostentará bajo el nombre comercial de “CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI”, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus

Resolución No. 952-194 PRIM de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Primaria a la C. Karla Lorena Encinas Lara, quien se ostentará bajo el nombre comercial de CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI.

R



métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de quien se ostentará bajo el nombre comercial de "CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI", procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de quien se ostentará bajo el nombre comercial de "CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI", deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

X.- La C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de quien se ostentará bajo el nombre comercial de "CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI", estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

**SÉPTIMO:** La presente resolución se comunicará a la C. Karla Lorena Encinas Lara, en su carácter de Propietaria de quien se ostentará bajo el nombre comercial de "CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI", de Hermosillo, Sonora; para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 07 días del mes de marzo del año 2023.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,  
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Resolución No. 953 194 PRIM de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la C. Karla Lorena Encinas Lara, quien se ostentará bajo el nombre comercial de CENTRO PSICOPEDAGÓGICO MERAKI.

3 4 | 4

R



**DEPENDENCIA:**

Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**

Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**

Certificación

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

13 de abril de 2023

**A QUIEN CORRESPONDA. –**

**LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** - Que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día veintisiete del mes de octubre del año dos mil once, el H. Ayuntamiento de Cajeme, según consta en Acta 54, por mayoría calificada, emite el Acuerdo número 350, que dice:

**QUE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

**ARTICULO 1º.-** Se aprueba el Plan Parcial de Crecimiento Zona Sureste y Corredor Aeropuerto de Ciudad Obregón, Sonora, conforme al cual el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Cajeme participarán en la planeación y regulación del desarrollo urbano de dicho sector; mismo que consta de tres volúmenes y que se denominan: Volumen I.- PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, SONORA; Volumen II.- Versión abreviada; y Volumen III.- Anexo Gráfico.

**ARTICULO 2º.-** EL PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, mencionado en el artículo anterior, determina:

- a) Los objetivos a que estarán orientadas las acciones de regulación de los asentamientos humanos en ese sector.
- b) Las políticas que orientarán, encauzarán y regularán las acciones de programación urbana en dicha zona.
- c) Las acciones a corto y mediano plazo hacia cuya regularización estarán dirigidas las inversiones en materia de desarrollo urbano, mediante convenios concertados con el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento y los propietarios o poseedores del sector.

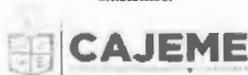
**ARTICULO 3º.-** Son objetivos del PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, los siguientes:

- I. Ordenar el crecimiento de la zona sureste, del centro de población de Ciudad Obregón, Sonora;
- II. Integrarse adecuadamente con la estructura urbana de la Ciudad;
- III. Preservar la calidad del medio ambiente del sector mencionado; y
- IV. Establecer normas específicas para los componentes de la zona urbana propuesta.

**ARTICULO 4º.-** El cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, se realizará conforme a las políticas que a continuación se señalan:

- I. Política de crecimiento, señalando los usos de suelo en los cuales se utilizarán estas áreas;
- II. Política de consolidación de las áreas que deberán preservar y regenerar, en su caso, las condiciones naturales existentes.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



Carretera Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. 52 52 5105100

www.cajeme.gob.mx



**DEPENDENCIA:**

Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**

Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**

Certificación

**CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:**

13 de abril de 2023

**ARTICULO 5°.-** Para alcanzar los objetivos previstos de acuerdo a las políticas señaladas en el PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, se promoverán y realizarán las acciones siguientes:

- I. De Planeación Territorial;
- II. De reservas territoriales;
- III. De vivienda;
- IV. De infraestructura y Vialidad;
- V. De equipamiento Urbano; y
- VI. De preservación Ecológica.

**ARTICULO 6°.-** EL PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, del centro de población de Ciudad Obregón, Sonora, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto de las regulaciones a la propiedad que de dichos programas se deriven, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a partir de la inscripción del PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección VI, tal y como lo ordena la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

**ARTICULO 7°.-** El PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, del centro de población de Ciudad Obregón, Sonora, tendrá vigencia indefinida y estará sometido a un proceso de actualización y revisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

**ARTICULO 8°.-** La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en forma conjunta con el H. Ayuntamiento de Cajeme, coordinarán y vigilarán la ejecución, evaluación, administración y actualización del PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, a que se refiere este acuerdo.

**ARTICULO 9°.-** Los límites y etapas de crecimiento señalados en el documento del Programa Parcial de Crecimiento Urbano, son indicativos, por lo que toda controversia que se suscite estará sujeta al dictamen de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.

**ARTICULO 10°.-** Toda obra que pretenda llevarse a cabo dentro del área del Programa Parcial de Crecimiento Urbano a que se refiere este acuerdo, y requieran permiso o autorización de las autoridades competentes, deberá ser compatible con las disposiciones que establecen la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y el Programa parcial de crecimiento urbano respectivo, sin estos requisitos no se otorgará autorización o licencia alguna para efectuarse.

**TRANSITORIOS:-**



Carretera Hicitalgo • Col. Centro  
C.P. 85001 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: 634 11105100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NUMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**  
Certificación

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

13 de abril de 2023

**ARTÍCULO PRIMERO:** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, deberá ser publicado en forma abreviada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos de mayor circulación de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** - Para los efectos de obligatoriedad del PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, a que se refiere este acuerdo, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección VI.

**ACUERDO ECONÓMICO:** - Se ordena remitir el documento que contiene el PROGRAMA Parcial de Crecimiento URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO de Ciudad Obregón, Sonora, a que hemos venido haciendo referencia, para su correspondiente publicación y registro, al C. Gobernador del Estado, todo ello con fundamento en el artículo 22, de la Ley 254, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



**ATENTAMENTE**  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
*Lucy Haydee Navarro Callegos*  
LUCY HAYDEE NAVARRO CALLEGOS

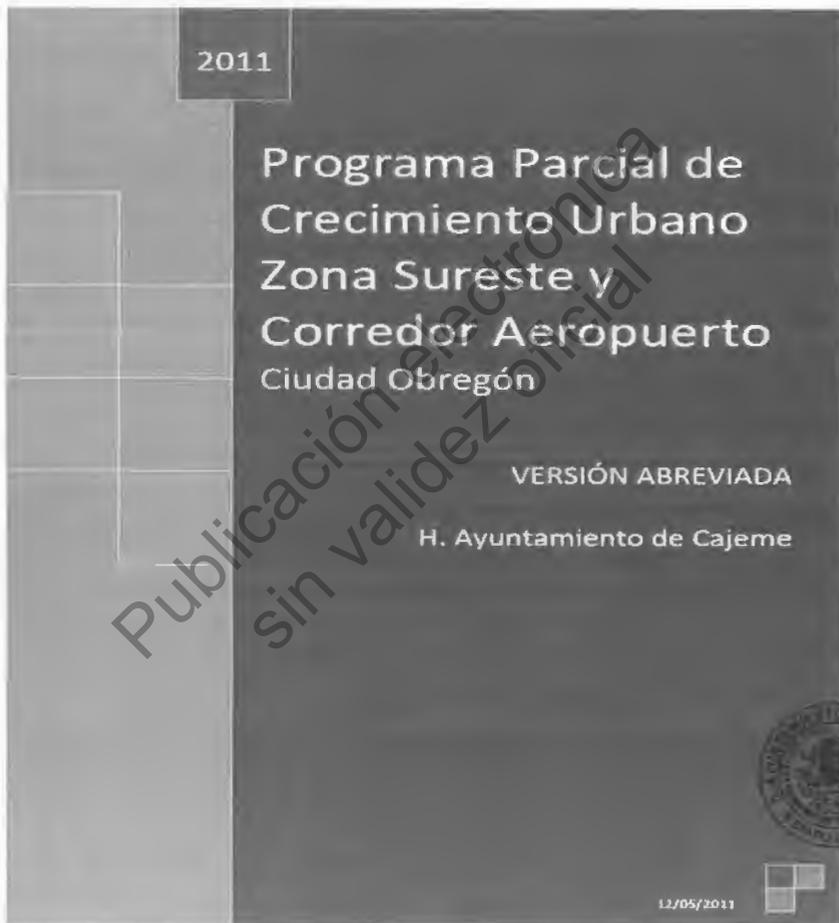
DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



Carretera e Hidalgo • Col. Centro  
C. P. 83054 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL. (544) 4105100

[www.cajeme.gob.mx](http://www.cajeme.gob.mx)

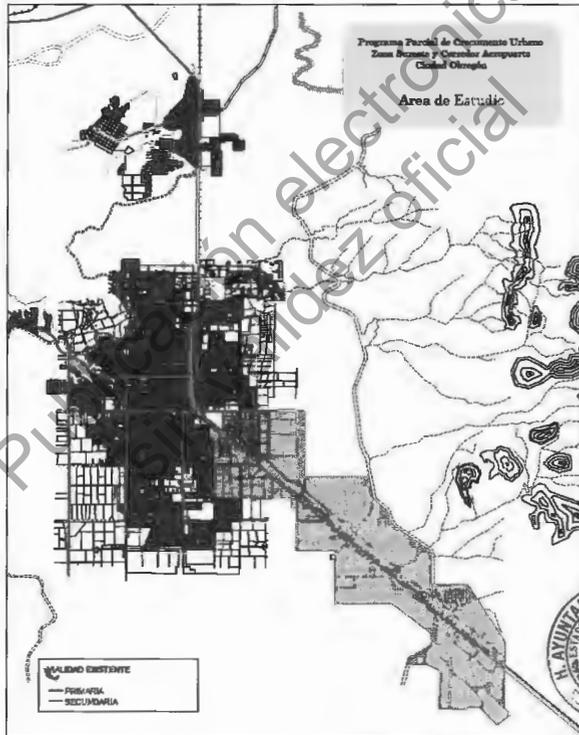
El C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, hace saber a sus habitantes que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción I, inciso B), fracción II, inciso K), 64, 65, fracción II, 89, fracción VII, y 348, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, ha tenido a bien aprobar **EL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO ZONA SURESTE Y CORREDOR AEROPUERTO DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA**, en los términos siguientes:



### Introducción

El Programa Parcial de Crecimiento Urbano de la Zona Sureste y Corredor Aeropuerto de Ciudad Obregón (PPCU) tiene el objetivo de lograr el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos en armonía con el medio ambiente natural y en función de sus recursos para lograr un desarrollo sustentable, que permita conducir su crecimiento atendiendo las demandas de las obras, bienes y servicios que requiera la comunidad.

Se ha delimitado, en este caso, el área de estudio en función de la relación funcional deseada entre las actividades económicas, equipamientos de apoyo y áreas habitacionales a fin de prever el futuro crecimiento en la zona que toma como eje el Parque Industrial de Ciudad Obregón y el corredor de servicios entre éste y el Aeropuerto.



## ANTECEDENTES

### Medio físico transformado

#### Inserción en la estructura urbana y red de vialidad primaria

El área de estudio abarca una superficie de 3,682 hectáreas de las cuales 1,372 forman parte del área urbana actual (superficie urbanizada 2010). En la zona sureste de la ciudad, el crecimiento se estructura sobre el corredor de usos mixtos que toma como eje la Carretera No. 15, en su tramo del Parque Industrial al Aeropuerto Internacional que constituye la columna vertebral de los valles del Yaqui y Mayo a nivel regional, y se ubica sobre el Corredor CANAMEX, a nivel internacional. Este corredor, en el tramo contenido en el área de estudio adquiere la vocación fundamentalmente de soporte físico de actividades y flujos económicos de gran intensidad debido a los conjuntos de establecimientos industriales y de servicios existentes así como los equipamientos regionales existentes como la Central de Abastos, el Aeropuerto Internacional y el REFIESON.

Además, el área de estudio se ubica estratégicamente en su conectividad con el conjunto de área urbana de la centro de población al detonar la estructuración de la vialidad primaria con el futuro libramiento oriente, la integración de la Calle Cuatrocientos y su conexión con la Calle Doce.

El área de estudio ha sido delimitada con el propósito de planear y consolidar el uso de suelo comercial y de servicios, equipamientos regionales y áreas habitacionales vinculadas con los empleos que se vienen generando principalmente sobre la zona del corredor contenido en el área de estudio.

#### Crecimiento del Área Urbana de Ciudad Obregón y Referencia al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Obregón, Cócorit y Esperanza.

En las últimas décadas se ha hecho más visible la absorción del área urbana de Ciudad Obregón de diversos asentamientos rurales localizados en el entorno del centro de población.

Es importante anotar que para efectos estadísticos el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) registra datos socio-demográficos por Áreas Geo-estadísticas Básicas (AGEB) y por localidades. Para el caso de la observación de la población del área urbana de Ciudad Obregón, es importante incluir los datos de varias localidades que prácticamente se ubican al interior del polígono denominado Límite del Centro de Población de Ciudad Obregón de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Obregón (2000) y que en la publicación de modificaciones aprobadas por Acta de Ayuntamiento, se ha denominado Ciudad Obregón, Cócorit y Esperanza (2006).

A efecto de observar las variaciones en el área urbana del Centro de Población entre 2000 y 2010, se incluyen otras localidades relativamente importantes en cuanto el tamaño de su población. Se adicionan las localidades de Providencia, Vicente Guerrero, Yucuribampo y Centauro del Norte, entre otras.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Cabe señalar que resulta conveniente evaluar la inclusión de otras localidades en las proximidades del actual área urbana (como Marte R. Gómez, Primero de Mayo) pero tal análisis y propuesta escapa del alcance de este Programa Parcial dado que se requiere la modificación del Límite del Centro de Población y el Límite de Crecimiento Urbano lo que sólo podría llevarse a cabo mediante modificaciones al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

Considerando lo anterior, se observa que la superficie del Área Urbana de Ciudad Obregón (AUCOB) se incrementó en un 22.11% al pasar de 7,061 a 8,622 hectáreas mientras que la población se incrementó en un 17.88% al pasar de 301,849 a 355,821 habitantes en el mismo periodo inter-censal. La relación de entre superficie y población permite apreciar una ligera disminución de la densidad bruta que pasa de 42.7 a 41.3 habitantes por hectárea. Sólo el área de Esperanza-Cócorit registra un aumento de densidad al pasar de 43.2 a 44.2 habitantes por hectárea.

**CAMBIOS EN LA SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD EN EL ÁREA CONURBADA DE CIUDAD OBREGÓN 2000-2010**

	Superficie (hectáreas)		Variación (%)	Población (habitantes)		Variación (%)	Densidad (habitantes x hectárea)	
	2000	2010	2000-2010	2000	2010	2000-2010	2000	2010
ACCOB	7,061	8,622	22.11%	301,849	355,821	17.88%	42.7	41.3
Ciudad Obregón	5,442	6,749	24.02%	250,750	288,625	19.07%	46.1	44.2
Esperanza-Cócorit	941	1,017	8.08%	40,613	46,721	15.04%	49.2	45.9
Providencia	81	126	55.78%	4,635	4,901	-2.89%	57.2	35.7
Viviente Guerrero	40	40	0.00%	1,234	1,317	6.73%	30.5	32.5
Yucuribampo	45	45	0.00%	614	669	9.28%	13.6	15.3
Zona Aeroportuaria	312	645	25.96%	184	123	-36.07%	0.4	0.3
Otros				3,779	3,961			

Fuente: INEGI, Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010; Luis F. Puebla, Estimaciones propias sobre la superficie urbanizada para los años 2000 y 2010.

**Usos del Suelo**

El área total sujeta al PPCU abarca 3,682 hectáreas de las cuales 1,372 se encuentran urbanizadas.

Del área total, 2,679 se ubican en la zona que corresponde al Parque Industrial de Ciudad Obregón (PICO) y Corredor Mixto sobre la Carretera No. 15, y poco más de 1,000 hectáreas lo compone los terrenos del Aeropuerto, el Recinto Fiscal (REFEISDN), la zona urbana del Centauro del Norte y Yucuribampo.

**SUPERFICIE URBANIZADA DEL AREA SUJETA  
AL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO**

	Parque Industrial Corredor Mixto	Zona Aeropuerto - Yucuribampo	Total Area Sujeta al Programa Parcial
<b>Superficie Total</b>	<b>2,679</b>	<b>1,003</b>	<b>3,682</b>
<b>Superficie Urbanizada</b>	<b>681</b>	<b>691</b>	<b>1,372</b>
Uso Industrial	275	48	324
Uso Habitacional	75	77	151
Uso Comercial y de Servicios	156	44	200
Destino Equipamiento	7	405	412
Baldíos	80	116	196
Otros usos	88	1	89

El uso industrial del suelo comprende 324 hectáreas, mientras que el uso habitacional asciende a 151 hectáreas. Por su parte el aprovechamiento del suelo para actividades comerciales y de servicios abarca 412 hectáreas mientras que los destinos de suelos corresponden a 412 hectáreas que incluyen fundamentalmente los terrenos que alojan las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón.

Los terrenos baldíos suman un total de 196 hectáreas y otros usos como granjas avícolas, instalaciones diversas, pequeños caseríos y rancherías dispersas corresponden a 89 hectáreas.

El resto del área del PPCU corresponde a uso agrícola y áreas rústicas que abarcan a 2,310 hectáreas.

*Diagnóstico-Pronóstica Integrado*

La problemática se sintetiza en los siguientes puntos:

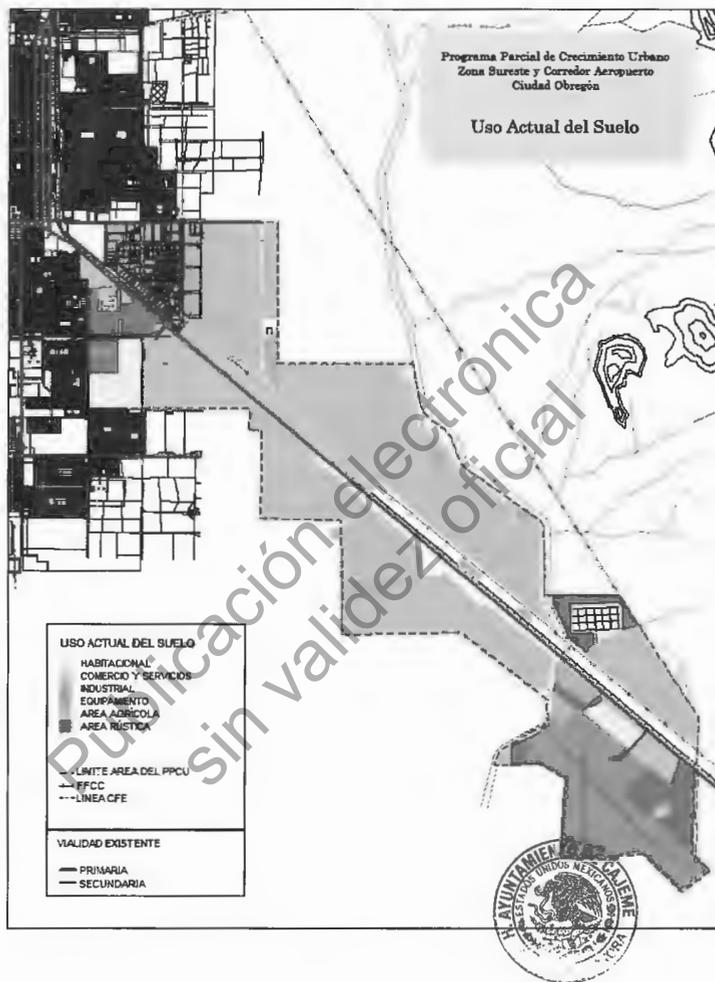
1. El estudio para el ordenamiento territorial de la región concluyó que la UTB Obregón presenta una fortaleza en la diversificación de sus actividades económicas, dado que se orientan al sector industrial, agricultura de riego, ganadería, pesca, minería, comercio y servicios.
2. Presenta acuíferos en equilibrio y agua de buena calidad tanto para riego como para el consumo humano, además de contar con tierras aptas para la agricultura de temporal y de riego, puntos que han sido clave en el desarrollo del distrito de riego inmerso en su territorio.
3. La UTB Obregón se ubica en el sexto lugar a nivel estatal con empresas exportadoras, principalmente de productos agrícolas (hortalizas frescas o congeladas y legumbres), industriales, pesqueros y ganado, aprovechando la oportunidad que le brinda su ubicación estratégica para el comercio en el mercado regional, nacional e internacional vía terrestre, al tener comunicación norte-sur por la carretera federal No. 15, perteneciente al corredor comercial CANAMEX, además de su cercanía con el puerto comercial Guaymas. Sus productos encuentran un destino importante en el mercado norteamericano y en menor proporción en España, Italia, Portugal, Grecia, entre otros.
4. La economía del Centro de Población de Ciudad Obregón aún mantiene fortalezas en las actividades vinculadas con la agricultura y la industria de alimentos y continúa destacando a pesar del decrecimiento de estas actividades a nivel nacional. No obstante lo anterior, la transición hacia la diversificación de la actividad industrial es una condición primordial para el desarrollo económico de la región y la ampliación de oportunidades de empleo.
5. En términos generales, en el corto y mediano plazo se hará indispensable robustecer la oferta de vivienda ya que actualmente la construcción de vivienda nueva crece a una tasa media anual del 2.76%, inferior a la del crecimiento de empleos formales que son del orden del 4.93% y a la de los propios hogares que se definen como las unidades domésticas demandantes de casas habitación que crecen a una ritmo del 2.96%.
6. La mayor intensidad de actividad industrial se localiza en el Parque Industrial de Ciudad Obregón (PICO) y sobre el corredor que tiene como eje la Carretera Federal No. 15, salida a Navojón tramo al Aeropuerto. La problemática plantea las siguientes necesidades:



- a. La conectividad con el exterior sobre el corredor tri-nacional CANAMEX y su vinculación con el puerto de Guaymas. A nivel local, se requiere la adecuación del sistema de vialidad a mediano y largo plazo hacia el norte mediante la construcción de Libramiento para tráfico pesado.
  - b. La reglamentación para la compatibilidad de usos del suelo que prevean la racionalidad y funcionalidad en las relaciones industria-transporte, industria-servicios, industria-vivienda, industria-terminal aérea, vivienda-equipamiento, así como el deslinde de la industria pesada y otros usos afines con respecto a las zonas de vivienda y zonas de servicios mixtos.
  - c. La promoción de la oferta de vivienda a fin de reducir el desfase entre las necesidades y la construcción de vivienda lo que implica la canalización de mayores fondos de financiamiento de vivienda económica.
  - d. La adecuación de terreno y dotación de servicios de urbanización y equipamientos colectivos para la conformación de áreas habitacionales previendo la vinculación funcional con las áreas de oferta de empleo.
  - e. La propuesta de articulación de la zona con la estructura urbana mediante adecuaciones en el sistema de vialidad primaria.
7. Aunque el programa se orienta a la planeación y actuación sobre un área delimitada para tal efecto, es importante señalar que los espacios para la producción industrial, servicios de equipamiento de primer orden como el Parque Industrial, el aeropuerto internacional de la ciudad y el eje vial del corredor económico hacen conveniente incluir recomendaciones técnicas para el conjunto de la estructura urbana del centro de población a ser evaluadas en la siguiente actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y en otros niveles de planeación.



Programa Parcial de Crecimiento Urbano  
Zona Sureste y Corredor Aeropuerto, Ciudad Obregón  
VERSIÓN ABREVIADA



## NORMATIVIDAD

### Objetivos

#### Objetivos generales

1. Propiciar el desarrollo económico del centro de población mediante la planeación del crecimiento urbano ordenado y sustentable mediante la mejor articulación y conectividad de la vialidad primaria y la vialidad regional.
2. Reglamentar los usos de suelo en las áreas en proceso de consolidación así como las reservas para el crecimiento y la conservación de zonas agrícolas productivas que permitan la mayor funcionalidad en las relaciones entre los espacios para las actividades sociales y económicas bajo principios de sustentabilidad.
3. Prever las reservas de suelo, vivienda, servicios de infraestructura y equipamiento urbano para el crecimiento de la población dependiente de los empleos que se generan principalmente por el desarrollo industrial y los servicios en el área de estudio.

#### Objetivos específicos

1. Disponer del instrumento de planeación, contemplado en la legislación urbanística, que contenga la normatividad para la ordenación del crecimiento urbano.
2. Identificar reservas para el desarrollo de vivienda para los trabajadores de la industria y servicios.
3. Prever la dotación de servicios de infraestructura en el área del PPCU mediante la ampliación de las redes de agua potable, drenaje y energía eléctrica.
4. Dosificar los elementos de equipamiento urbano necesarios para la población en las áreas de crecimiento de acuerdo a las normas establecidas (SNEU, SEDESOL).
5. Propiciar la agilización y funcionalidad del transporte de carga de las áreas industriales y de servicios en su conectividad interna como externa.
6. Proponer las adecuaciones de la estructura vial que se requieran para propiciar la reducción de tiempo de transporte de la población principalmente en los viajes vivienda-trabajo.
7. Delimitar las áreas de actividades industriales y de servicios, las áreas de incorporación al crecimiento urbano así como la conservación de las áreas destinadas a la producción agrícola.
8. Mejorar la imagen urbana de la zona en proceso de consolidación y prever elementos para áreas de crecimiento.

## ESTRATEGIA

### Políticas de desarrollo urbano

En función de los resultados del diagnóstico-pronóstico y una vez planteados los objetivos, se establecen las políticas de crecimiento urbano:

H. Ayuntamiento de Cajeme



Página 8

1. Orientar el aprovechamiento del suelo bajo criterios de compatibilidad de usos y sustentabilidad con objeto de elevar la competitividad del territorio para el desarrollo de actividades productivas y servicios. Disponer de la reglamentación de usos de suelo que norme la afinidad de usos industriales y de servicio y eviten las incompatibilidades de la industria pesada y mediana contaminante. Delimitar las áreas de producción agrícola para garantizar la conservación y la urbanización no deseada. Estas políticas se aplicarán fundamentalmente en las áreas industriales, de servicios y de aprovechamiento agrícola.
2. Articular las vías de circulación de insumos y productos de exportación generados en el área industrial (PICO) y del corredor de servicios con los lugares de origen y destino. Identificar los puntos de entronque con el futuro libramiento sur-norte de tráfico pesado por el oriente del centro de población a fin de prever la estructura vial primaria a mediano y largo plazo. Orientar un patrón reticular principalmente en el sistema de vialidad regional de manera tal que se propicie la generación de circuitos articulando los las rutas oriente-poniente con las rutas norte-sur.
3. Disminuir el desfase entre oferta y demanda de vivienda vinculada con el empleo generado por el desarrollo de las industrias manufactureras. Incorporación de suelo para el desarrollo urbano previendo que las áreas habitacionales dispongan con el conjunto de equipamiento que corresponda. La localización de áreas habitacionales propicie con agilidad y funcionalidad el traslado cotidiano de la población a las áreas de trabajo y educación. Promover que la urbanización de las etapas de desarrollo estén fundamentadas por el ritmo de crecimiento del empleo en actividades industriales y de servicios.
4. Instrumentar acciones orientadas al mejoramiento de la imagen urbana y medio ambiente en las áreas urbanizadas y provisiones para las áreas de crecimiento. Se impulsara la creación de franjas verdes para la protección de las áreas con usos habitacionales y a la vez lograr el equilibrio visual con una imagen urbana despejada.

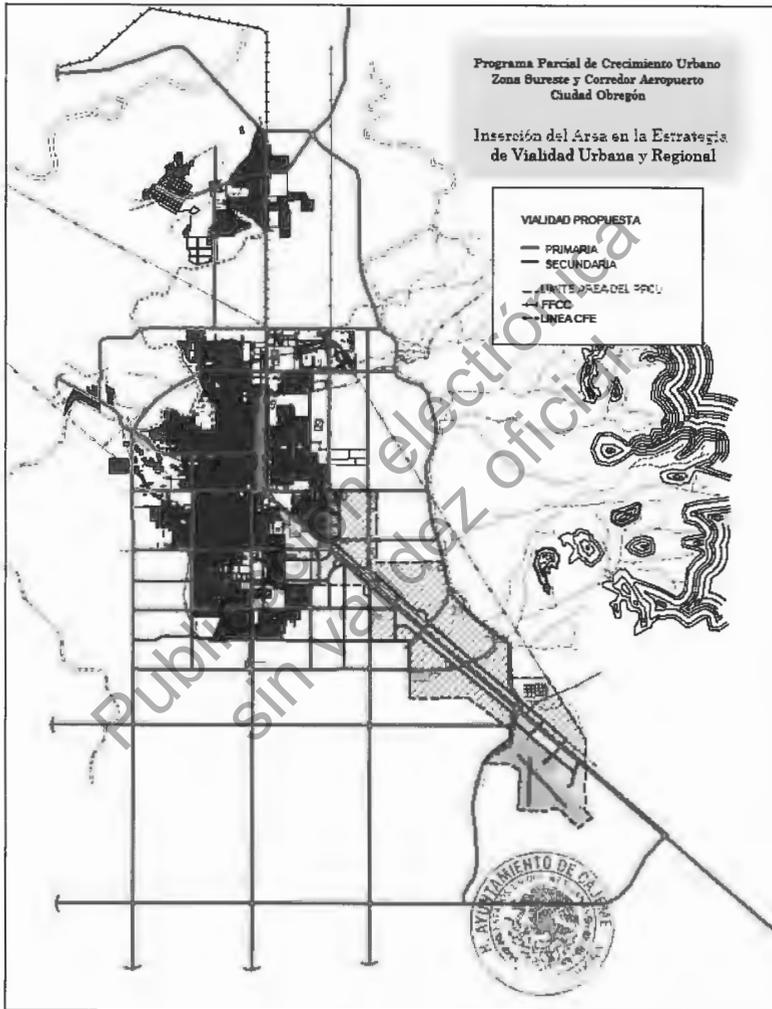
#### *Estrategia de desarrollo urbano*

Es necesario disponer de un eje primario que desempeñe el rol de libramiento para tráfico pesado, al menos para corto y mediano plazo. La actual vía de Las Torres que utiliza el derecho de vía de la línea 115 K de la CFE hacia el norte con intersección final a la Carretera Federal No. 15 presenta el inconveniente de la interferencia no deseada con usos habitacionales, razón por la cual se imposibilita su función como libramiento de tráfico pesado.

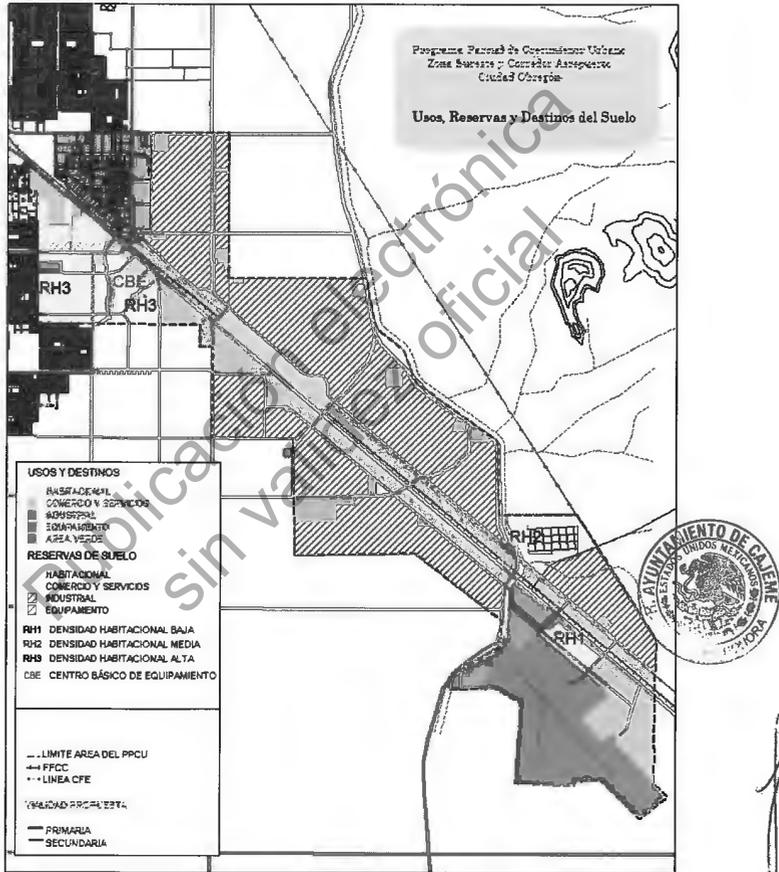
La estrategia de vialidad propone la adopción del trazo norte-sur de la vía denominada Calle Doce como futuro libramiento de tráfico pesado hacia el norte. Este eje se conecta hacia el sur con la Calle Cuatrocientos que corre de oriente a poniente.

Para el mediano plazo, se propone el libramiento oriente definitivo utilizando el trazo del Canal Alto. Esta marca constituye una barrera al aprovechamiento del suelo y tiene como inicio, el punto próximo al Aeropuerto Internacional como intersección con la Carretera Federal No. 15. Además, permitirá la no interferencia del tráfico de carga de paso con el tráfico local. Por otra parte, la ubicación del Parque Industrial al sureste del centro de población propicia que, al conectarse con el libramiento oriente, los movimientos de insumos y productos no interfieran con áreas habitacionales o de consumo de la población.

Con respecto al flujo de carga por el poniente, se propone que el libramiento permita la circulación por la Calle Seiscientos con prolongación hasta el propuesto libramiento oriente.



Extensión del aprovechamiento del suelo industrial hacia el área contigua al Parque Industrial de Ciudad Obregón (PICO) sobre una superficie de 280 hectáreas adoptando como eje vial a la Calle Doce en dirección norte-sur. La definición de esta extensión permitirá disponer de la reserva para futuras industrias pesadas y medianas de manera tal que se evite la mezcla con áreas habitacionales o de equipamiento y servicios para la población.



La reserva de suelo para los usos mixtos de comercio y servicios se localiza sobre los terrenos actualmente en estado rústico pero que se encuentran rodeados de la mancha urbana sobre el lado sur-poniente del corredor que tiene como eje la Carretera Federal No. 15. Se propone el desarrollo de aprovechamiento de comercio al por mayor y servicios vinculados a los productores agrícolas e industriales, así como establecimientos de industria ligera no contaminante sobre el lado sur-poniente de la Carretera Federal 15 de manera tal que se integren a la vocación y competitividad del territorio como apoyo a la producción.

Los usos de industria mediana contaminante y servicios complementarios como la existente actualmente del lado nor-oriental de la franja compuesta por la Carretera Federal No. 15 y la vía ferroviaria se extenderán a lo largo del corredor sobre las áreas de reserva teniendo como límite la intersección sur del Canal Alto con la propia Carretera, punto próximo al Aeropuerto Internacional. La Tabla de Compatibilidad de Usos prevé esta diferenciación de usos específicos entre ambas franjas del corredor.

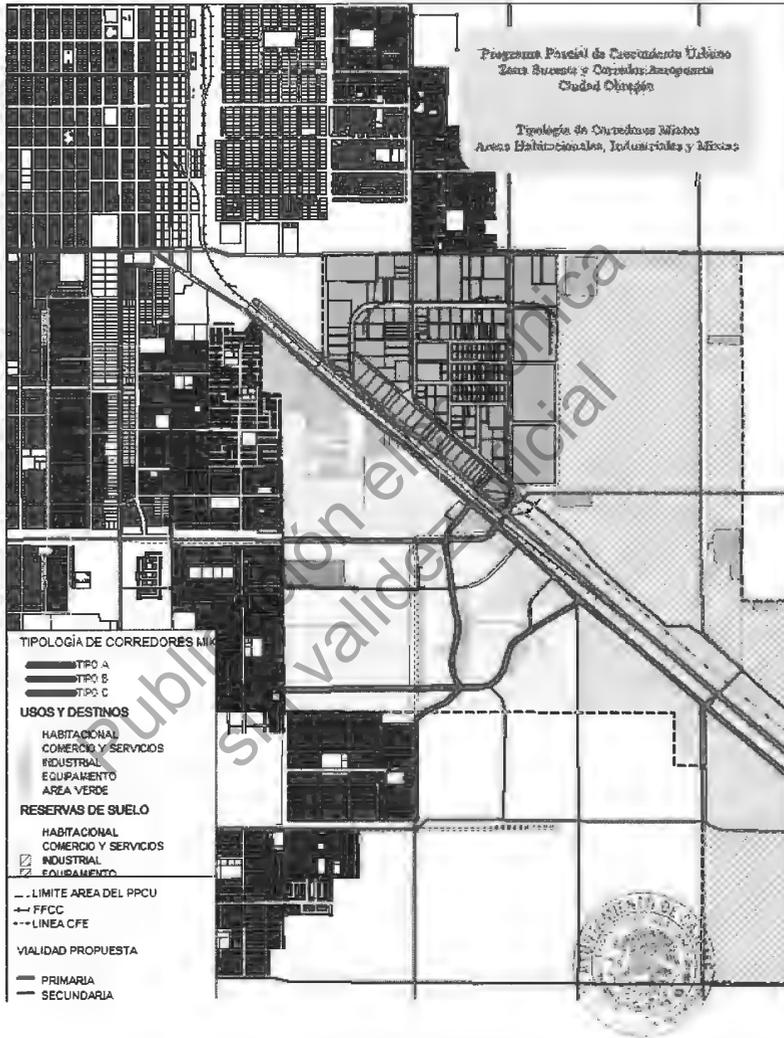
La reserva habitacional se extenderá sobre el área situada en forma de cuña entre la actual mancha urbana y la franja del comercio y servicios actualmente existente sobre la Carretera Federal No. 15. La franja colindante de servicios (lado sur-poniente del corredor) no alojará industria contaminante y funcionará como franja de protección de los usos de industria mediana a ubicarse del lado nor-poniente del corredor.

A partir de la intersección de la Calle Doce con la Carretera Federal No. 15, se delimitan las áreas de aprovechamiento que forman parte de las franjas del corredor así como la conservación del área de producción agrícola, evitando el uso habitacional adyacente a las franjas del corredor. La excepción a esta línea estratégica la constituyen los asentamientos existentes denominados Yucuribampo y Centauro del Norte localizados en las proximidades del Aeropuerto Internacional los cuales deberán consolidarse contando el primero con un umbral de reserva para su crecimiento. En el caso del segundo asentamiento, deberán aplicarse criterios de re-densificación y restricción de su crecimiento dado que su ubicación adyacente al Aeropuerto, instalaciones industriales y el Recinto Fiscal en desarrollo presentan obstáculos de compatibilidad de usos.

#### *Etapas de desarrollo*

Se determina el proceso de aprovechamiento territorial en tres escenarios: a corto plazo, en función de la administración municipal (1 año); a mediano plazo, depende de la administración estatal (4 años); y a largo plazo (20 a 25 años). Para cumplir las metas propuestas, se cuantifica la superficie en cada una de las etapas; considerar la población esperada y/o beneficiada; y se determinan los plazos.





**Programa Parcial de Crecimiento Urbano  
Zona Sureste y Corredor Aeropuerto, Ciudad Obregón  
VERSIÓN ABREVIADA**

**DEFINICIÓN DE METAS ETAPAS DE DESARROLLO**

METAS	Unidad de medida	Total Etapas	Etapa I	Etapa II	Etapa III	Etapa IV
		2011-2030	2011-2012	2012-2015	2015-2018	2018-2030
EMPLEO ESPERADO	plaza	72,443	2,390	7,899	9,125	53,030
POBLACIÓN ESPERADA	habitante	58,024	1,914	6,327	7,308	42,474
UNIDADES VIVIENDA REQUERIDAS	vivienda	15,941	526	1,738	2,008	11,669
RESERVAS DE SUELO						
Habitacional	hectárea	105	13	43	49	
Industrial	hectárea	280	9	31	35	205
Comercio y servicios	hectárea	489	16	53	62	358
DESTINOS DE SUELO						
Equipamiento	hectárea	30	4	12	14	
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA						
Agua	toma domiciliaria	15,941	526	1,738	2,008	
Drenaje	descarga domiciliaria	15,941	526	1,738	2,008	
Energía eléctrica	toma domiciliaria	15,941	526	1,738	2,008	
EQUIPAMIENTO EDUCACION Y CULTURA						
Jardín de Niños	módulo tipo "A"			1		
Jardín de Niños	módulo tipo "B"				1	
Escuela Primaria	módulo tipo "B"			1	1	
Secundaria General	módulo tipo "B"			1		
Colegio de Bachilleres	módulo tipo "B"			1		
Biblioteca Pública Municipal	módulo tipo "B"			1		
Centro de Desarrollo Comunitario	módulo tipo "B"			1		
EQUIPAMIENTO SALUD Y ASISTENCIA						
Centro de Salud Urbano	módulo tipo "B"			1		
Guardería	módulo tipo "C"			1		
EQUIPAMIENTO RECREACION Y DEPORTE						
Juegos Infantiles	módulo tipo "C"			1		
Jardín Vecinal	módulo tipo "C"			3	3	
Parque de Barro	módulo tipo "B"			3	4	
Módulo deportivo	módulo tipo "B"			3	4	
EQUIPAMIENTO COMERCIO Y ABASTO						
Mercado Público	módulo tipo "C"				1	
VIALIDAD Y TRANSPORTE						
Vialidad regional/primaria	metro lineal	24183	2416	9342	3519	8906
Vialidad secundaria	metro lineal	24184	3776	3053	2487	14868
MEDIO AMBIENTE						
Área de conservación no urbanizable	hectárea	1254				



Programa Parcial de Crecimiento Urbano  
Zona Sureste y Corredor Aeropuerto, Ciudad Obregón  
VERSIÓN ABREVIADA

INSTRUMENTOS PARA LAS ACCIONES Y OBRAS DEL PPCU			
ACCIONES/OBRAS	RESPONSABLES	INSTRUMENTO/INSTITUCION DE FINANCIAMIENTO	INSTRUMENTO JURÍDICO
Aprobación Programa Parcial	Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme		Consulta pública, Acta de Ayto
Programación y Coordinación	Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Progr. y Pres. (H. Ayto de Cajeme)		
VIALIDAD Y TRANSPORTE			
Vialidad regional/primaria	SCT, (Gobierno Federal), Dirección de Vialidad y Transporte (H. Ayto de Cajeme)	FODAIN (SHCP, federal)	
Vialidad secundaria	H. Ayuntamiento de Cajeme	FINFRA (BANOBRAS, federal)	
RESERVAS DE SUELO			
Habitacional	Sector Privado		Uc. Uso del suelo (LDUOT)
Industrial	Sector Privado, Parque Industrial de Ciudad Obregón (PICO)		Uc. Uso del suelo (LDUOT)
Comercio y servicios	Sector Privado		Uc. Uso del suelo (LDUOT)
DESTINOS DE SUELO			
Equipamiento	Dirección de Desarrollo Urbano (H. Ayuntamiento de Cajeme)	Donación fraccionamiento (LDUOT)	
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA			
Agua	OOMAPAS (H. Ayuntamiento de Cajeme)	Organismos nacionales de vivienda	Uc. Urbanización (LDUOT)
Drenaje	OOMAPAS (H. Ayuntamiento de Cajeme)	Organismos nacionales de vivienda	Uc. Urbanización (LDUOT)
Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	Organismos nacionales de vivienda	Uc. Urbanización (LDUOT)
VIVIENDA			
Financiamiento	Sociedad hipotecaria	Organismos nacionales de vivienda	
Promoción y construcción	Sector Privado		Aut. Fracción., Lic. Construcción
EQUIPAMIENTO EDUCACION Y CULTURA			
Jardín de Niños	SEC, Gobierno del Estado	Recursos federales y estatales	
Jardín de Niños	SEC, Gobierno del Estado	Recursos federales y estatales	
Escuela Primaria	SEC, Gobierno del Estado	Recursos federales y estatales	
Secundaria General	SEC, Gobierno del Estado	Recursos federales y estatales	
Colegio de Bachilleres	SEC, Gobierno del Estado	Recursos federales y estatales	
Biblioteca Pública Municipal	SEC, Gobierno del Estado	Recursos federales y estatales	
Centro de Desarrollo Comunitario	Programa Habitat (SEDESOL-SEDESSON, H. Aynto. Cajeme)	Programa Habitat-Recursos mpales.	
EQUIPAMIENTO SALUD Y ASISTENCIA			
Centro de Salud Urbano	SSA, Gobierno Federal	SCS (federal, estatal)	
Guardería	IMSS	IMSS	
EQUIPAMIENTO RECREACION Y DEPORTE			
Juegos Infantiles	H. Ayuntamiento de Cajeme	Recursos municipales	
Jardín Vecinal	H. Ayuntamiento de Cajeme	Recursos municipales	
Parque de Barrio	H. Ayuntamiento de Cajeme	Recursos municipales	
Módulo deportivo	H. Ayuntamiento de Cajeme	Recursos municipales	
EQUIPAMIENTO COMERCIO Y ABASTO			
Mercado Público	H. Ayuntamiento de Cajeme	Recursos municipales	
MEDIO AMBIENTE			
Conservación de áreas de producción agrícola	H. Ayuntamiento de Cajeme		Publicación e Inscripción RPP del PPCU
Franja de salvaguarda del área industrial	H. Ayuntamiento de Cajeme	Fondo de Covivencia Urbana Ferrov.	
Áreas verdes	H. Ayuntamiento de Cajeme		

H. Ayuntamiento de Cajeme

Página 15

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, México, según consta en Acta 54, de la Sesión Ordinaria y Pública celebrada el día veintisiete del mes de octubre del año dos mil once, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

LIC. CARLOS JAVIER DIMARQUE CANO



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGÓS



Publicación electrónica  
sin validez oficial

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA.**

**EDICTO**

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARIA CORTEZ VELARDE, cítense a todos los que se crean con derecho a herencia a deducirlo en juicio, señalándose fecha para Junta de herederos las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

Expediente número: 54/2023.

Cumpas, Sonora, a 29 de Marzo de 2023.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JESUS RICARDO LOPEZ GONZALEZ



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTA CUMPAS SONORA

(Para su publicación en el periódico y Boletín Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días).



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica  
sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCX132I-20042023-845044B06

